

***TEMARIO ACTUALIZADO 2025 PRUEBA DE CONOCIMIENTOS
CONCURSOS DEFENSOR(A) REGIONAL**

Para efectos de la elaboración y corrección de la prueba de conocimientos, se considerará el texto legal vigente 15 días corridos antes de la fecha de rendición de la prueba, salvo que expresamente se señale lo contrario.

Las preguntas y respuestas de la prueba de conocimientos sólo están sustentadas en este temario y en las lecturas obligatorias que se indican y no en otras. Asimismo, las lecturas que se individualizan en cada capítulo son obligatorias, salvo aquellas que expresamente tienen el carácter de sugeridas.

En el caso de la Ley N° 20.084, que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal, se incluyen las modificaciones introducidas por la Ley N° 21.527, que crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil e introduce modificaciones a la Ley N° 20.084, sobre responsabilidad penal de adolescentes, y a otras normas que indica.

I. DERECHO PENAL PARTE GENERAL

1. Teoría de la ley penal:
 - a) Efectos de la ley penal en el espacio.
 - b) Efectos de la ley penal en el tiempo.
2. Estructura del delito:
 - a) Concepto.
 - b) Clasificaciones (crímenes, simples delitos y faltas; delitos de dominio del hecho e infracción de un deber).
3. Teoría de la acción: casos de ausencia de acción (por ejemplo, actos reflejos).
4. Tipicidad:
 - a) Faz objetiva y subjetiva del tipo.
 - b) Formas excepcionales de los tipos (delitos calificados por el resultado, condiciones objetivas de punibilidad y delitos preterintencionales).
5. Antijuridicidad:
 - a) Concepto.
 - b) Causales de justificación.
6. Culpabilidad:

*Se elimina del Temario correspondiente al Concurso Público para el cargo de Defensor(a) Regional con desempeño en La Araucanía el apartado correspondiente a "X. Actuaciones Mínimas", por definición del ente técnico respectivo.

- a) Concepto.
- b) Componentes (imputabilidad, conciencia de la ilicitud y exigibilidad).
- c) Excusas legales absolutorias.
7. Circunstancias modificatorias de responsabilidad penal:
 - a) Circunstancias atenuantes, agravantes y mixtas. Efectos según régimen de determinación de pena.
8. Iter criminis.
9. Autoría y participación (concurso de personas).
10. Concurso de delitos:
 - a) Unidad del delito (unidad natural, unidad jurídica y delito continuado).
 - b) Concurso real.
 - c) Concurso ideal.
 - d) Concurso aparente de leyes penales.
11. Teoría del delito omisivo:
 - a) Concepto.
 - b) Clasificación (delitos de omisión propia e impropia).
 - c) Aplicación de las reglas generales a estos delitos.
12. Delitos culposos.
13. Penas:
 - a) Concepto.
 - b) Clasificaciones.
 - c) Determinación de la pena: régimen general y sistemas especiales (Ley de Control de Armas, Ley del Tránsito, Ley N° 20.931, modificaciones incorporadas por la Ley N° 21.694 “Reincidencia” incluyendo nuevo art. 68 ter y modificación al 11 N° 9).
14. Quebrantamiento de penas y delinquimiento durante la condena.
15. Causales de extinción de la responsabilidad penal.

Lectura obligatoria toda Parte General:

Código Penal. <https://bcn.cl/2f6m7>

MATUS ACUÑA, JEAN PIERRE; RAMÍREZ GUZMÁN, MARÍA CECILIA. Manual de derecho penal chileno parte general. [libros]. 2da. ed. Valencia, España: Tirant Lo Blanch, 2021. 718

*Se elimina del Temario correspondiente al Concurso Público para el cargo de Defensor(a) Regional con desempeño en La Araucanía el apartado correspondiente a “X. Actuaciones Mínimas”, por definición del ente técnico respectivo.

II. DERECHO PENAL PARTE ESPECIAL

- 1) Delitos contra la vida.
 - a) Homicidio simple.
 - b) Homicidio calificado.
 - Las circunstancias calificantes del homicidio en particular.
 - Art. 391 bis (conspiración para cometer homicidio).
 - c) Parricidio.
 - d) Femicidio.
 - e) Infanticidio.
- 2) Delitos contra la integridad física.
 - a) Lesiones leves.
 - b) Lesiones menos graves.
 - c) Lesiones simplemente graves.
 - d) Lesiones graves-gravísimas.
 - e) Maltrato a menores de 18 años, adultos mayores o personas en situación de discapacidad.
 - Artículo 403 bis.
 - Trato degradante de personas: art. 403 ter.
 - Inhabilitación absoluta perpetua y temporal para ejercer ciertos cargos del art. 403 quáter.
 - Penas accesorias facultativas del art. 403 sexies.
- 3) Delitos contra la libertad de autodeterminación y la seguridad individual.
 - a) Amenazas.
 - b) Tráfico ilícito de Migrantes y Trata de Personas.
 - Figura base: artículo 411 bis.
 - Trata con fines de ejercer prostitución: artículo 411 ter.
 - Trata calificada de personas: artículo 411 quater.
 - Asociación ilícita para la trata: artículo 411 quinquies.
 - Norma acerca de la reincidencia: artículo 411 septies.
 - Técnicas especiales de investigación: artículo 411 octies.
- 4) Delitos contra la libertad ambulatoria y la seguridad individual.
 - a) Secuestro.

*Se elimina del Temario correspondiente al Concurso Público para el cargo de Defensor(a) Regional con desempeño en La Araucanía el apartado correspondiente a "X. Actuaciones Mínimas", por definición del ente técnico respectivo.

- b) Detención arbitraria.
 - c) Detención ilegal.
 - d) Sustracción de menores.
 - e) Torturas, apremios ilegítimos y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.
- 5) Delitos contra el orden de las familias, la moralidad pública e integridad sexual:
- a) Violación propia.
 - b) Violación impropia.
 - c) Violación agravada del art. 372 bis.
 - d) Estupro y otros delitos sexuales (párrafo VI Título Séptimo).
 - e) Explotación sexual comercial y material pornográfico de niños, niñas y adolescentes (párrafo VI bis Título Séptimo).
 - f) Disposiciones comunes a los delitos anteriores (párrafo VII Título Séptimo).
- 6) Delitos contra la propiedad:
- a) Hurto simple (arts. 446, 447 y 447 bis).
 - Calificante del artículo 455 bis.
 - b) Robo con fuerza en lugar habitado o destinado a la habitación o en sus dependencias.
 - c) Robo con fuerza en lugar no habitado.
 - d) Robo con fuerza en bienes nacionales de uso público y sitios no destinados a la habitación (art. 443 inc. 1°).
 - e) Figura calificada por el objeto material: robo de cajeros automáticos.
 - f) Agravantes especiales.
 - Agravante especial por el objeto material del delito: Artículo 443 inc. 2°.
 - Agravante especial por ejercicio de maniobras distractoras en apropiación de vehículo motorizado: Artículo 443 inc. 3°.
 - Agravante especial por interrupción o interferencia de servicio público o domiciliario: Artículo 443 inc. 4°.
 - g) Robo con violencia o intimidación.
 - Figura básica: el art. 436 CP.
 - * La violencia.
 - * La intimidación.
 - * La llamada "violencia ficta" como forma de intimidación por engaño.
 - * La llamada "intimidación ficta": fractura de vidrios y amenaza a niños.

*Se elimina del Temario correspondiente al Concurso Público para el cargo de Defensor(a) Regional con desempeño en La Araucanía el apartado correspondiente a "X. Actuaciones Mínimas", por definición del ente técnico respectivo.

- Figuras calificadas de robo con violencia del art. 433.
 - Figura del artículo 438. Constricción con violencia o intimidación a suscribir, otorgar o entregar un instrumento público o privado.
- h) Robo por sorpresa.
- i) Disposiciones comunes (párrafo V Título Noveno).
- Regla relativa al iter criminis (art. 450).
 - Reglas concursales.
 - *Regla general de art. 453.
 - *Reiteración de hurtos art. 451.
- j) Reglas relativas a las formas de participación en el delito.
- Presunción de autoría (art. 454 CP).
- k) Receptación (art. 456 bis A).
- l) Reglas relativas a las circunstancias atenuantes.
- Atenuante especial de arrepentimiento eficaz (art. 456).
 - Limitación del efecto del art. 11 N° 7 (arts. 450 bis y 456 bis inc. final).
- m) Reglas que inciden en la determinación de la pena.
- Agravantes especiales.
 - * Agravante especial en razón del uso o porte de armas.
 - * Agravante especial en razón del comportamiento anterior del culpable: reincidencia (art. 452).
 - Agravantes específicas de los delitos de hurto y robo.
 - * Cometer el delito en lugar que favorezca la impunidad (art. 456 bis N° 1).
 - * Ser la víctima niño, anciano, inválido o persona en manifiesto estado de inferioridad física (art. 456 bis N° 2).
 - * Ejecutar el delito usando un vehículo motorizado sin placa patente delantera, trasera o ambas; o con cualquiera oculta o con vidrios oscuros o polarizados, en contravención a la Ley N° 18.290, de Tránsito; o en el que se haya utilizado cualquier otra práctica, técnica, intervención, herramienta, dispositivo o condición que favorezca su impunidad (art. 456 bis N° 3).
 - * Ejercer la violencia en las personas que intervengan en defensa de la víctima, salvo que este hecho importe otro delito (art. 456 bis N° 4).
 - * Actuar con personas exentas de responsabilidad criminal, según el N° 1 del art. 10 (art. 456 bis N° 5).

- * Actuar con alevosía o premeditación conocida, en los casos en que se ejerciere violencia contra las personas (art. 456 bis inc. 2°).
 - * Agrupación u organización de dos o más personas (art. 449 bis).
- n) La norma del artículo 449 del C.P.
- * Ámbito de aplicación.
 - * Forma de determinación de pena. Regla primera: marco rígido.
- o) Usurpación.
- Con violencia o intimidación de un inmueble Art. 457.
 - Con daño Art. 457 bis.
 - Sin violencia o intimidación ni daño Art. 458.
 - Regla determinación de pena art. 458 bis.
- 7) Estafas y otros engaños:
- a) Estafas.
- Art. 467.
 - Art. 468.
- b) Apropiación indebida art. 470 N° 1.
- c) Usura art. 472.
- d) Abuso grave de una situación de necesidad Art. 472 bis.
- e) Norma agravación de la pena Art. 472 ter.
- 8) Delitos de destrucción contra la propiedad y el patrimonio.
- a) Incendios y otros estragos.
- b) Daños.
- 9) Delitos cometidos por los empleados públicos en el desempeño de sus cargos que afectan la probidad administrativa:
- a) Malversación de caudales públicos (arts. 233 a 235).
- b) Peculado (arts. 233 y 234).
- c) Distracción o uso indebido de caudales o efectos públicos (art. 235).
- d) Fraude el Fisco (art. 239).
- e) Cohecho (arts. 248 a 251).
- Cohecho pasivo propio (art. 248).
 - Cohecho pasivo propio agravado del art. 248 bis.
 - Cohecho pasivo propio agravado del art. 241 (concusión).

*Se elimina del Temario correspondiente al Concurso Público para el cargo de Defensor(a) Regional con desempeño en La Araucanía el apartado correspondiente a "X. Actuaciones Mínimas", por definición del ente técnico respectivo.

- Cohecho pasivo impropio (art. 249).
 - Cohecho activo o soborno (art. 250).
- 10) Delitos contra la recta administración de justicia y la fe pública cometidos por empleados públicos en el desempeño de sus cargos.
 - a) Prevaricación del abogado y procurador (arts. 231 y 232).
 - 11) Delitos contra el orden y la seguridad públicos cometidos por particulares.
 - a) Obstrucción a la investigación (art. 269 bis y 269 ter).
 - b) Asociaciones delictivas y criminales (arts. 292 a 295).
 - 12) Delitos de falsedad.
 - a) Falsificación de documentos públicos o auténticos (arts. 193, 194 y 196).
 - b) Falsificación de instrumentos privados (arts. 197 y 198).
 - 13) Cuasidelitos del título X del Libro II del Código Penal.
 - 14) Delitos contra el respeto y protección a la vida privada y pública de la persona y su familia.
 - a) Exhibición no autorizada de imágenes o sonidos que representen una acción sexual (art. 161-D del Código Penal).
 - 15) Código de Justicia Militar, únicamente respecto de los siguientes artículos:
 - a) Art. 416.
 - b) Art.416 bis.
 - c) Art. 416 ter.
 - d) Art. 417.
 - e) Art. 417 bis.

Lectura obligatoria para toda parte especial:

Código Penal <https://bcn.cl/2f6m7>

Código de Justicia Militar, únicamente respecto de los artículos señalados.

<https://bcn.cl/2jycp>

Lectura sugerida:

MATUS ACUÑA, JEAN PIERRE; RAMÍREZ GUZMÁN, MARÍA CECILIA. Manual de derecho penal chileno parte especial [libros]. 4ra. ed. Valencia, España: Tirant Lo Blanch, 2021. 699

III. DERECHO PROCESAL PENAL

- 1) Principios y garantías del sistema procesal penal chileno.
- 2) Sujetos procesales.
- 3) Disposiciones comunes a todo procedimiento penal.
- 4) Régimen de la acción penal.
- 5) Las medidas cautelares personales.
 - Modificaciones a la prisión preventiva Ley N° 21.694.
- 6) Procedimiento ordinario por crimen o simple delito de acción penal pública.
 - Art. 12 y art. 12 bis Ley N° 20.931.
 - Cooperación eficaz (Párrafo 4° bis, Título I, Libro II Código Procesal Penal).
 - Incluye técnicas especiales de investigación (interceptación de comunicaciones y diligencias especiales de investigación aplicables para casos de criminalidad organizada, Párrafo 3° bis, Título I, Libro II Código Procesal Penal).
- 7) La etapa intermedia o de preparación del juicio.
- 8) La prueba.
 - a) Disposiciones generales sobre la prueba.
 - b) Testigos.
 - c) Informe de peritos.
 - d) Otros medios de pruebas.
- 9) La etapa del juicio oral.
- 10) Los recursos.
 - a) Recurso de reposición.
 - b) Recurso de apelación.
 - c) Recurso de nulidad.

Lectura obligatoria:

Minuta “Recurso de Nulidad y derechos fundamentales a la luz de la jurisprudencia de la Corte Suprema” pp. 9 a 52, disponible en:

<https://decisia.lexum.com/dppc/cm/es/item/522187/index.do>

- d) Acción constitucional de amparo.

Lectura obligatoria:

Artículo 21 Constitución Política de la República <https://bcn.cl/2ff4c>

“Minuta de apoyo para audiencias. Sistematización de fallos relevantes” pp. 7-29 disponible en: <https://decisia.lexum.com/dppc/cm/es/item/522188/index.do>

*Se elimina del Temario correspondiente al Concurso Público para el cargo de Defensor(a) Regional con desempeño en La Araucanía el apartado correspondiente a “X. Actuaciones Mínimas”, por definición del ente técnico respectivo.

- 11) Los procedimientos especiales:
 - a) Procedimiento simplificado.
 - b) Procedimiento abreviado.
- 12) Ley N° 21.057, sobre entrevistas video grabadas:
 - a) Modificaciones introducidas en el Código Procesal Penal.
 - b) Diseño Normativo y ámbito de aplicación de la ley.
 - c) Normativa General de la Ley N° 21.057.
 - d) De la denuncia, entrevista investigativa video grabada y declaración judicial.

Lectura obligatoria: Ley N° 21.057

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1113932>

- 13) Minuta sobre la Ley N° 21.694 que Modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de mejorar la persecución penal, con énfasis en materia de reincidencia y en delitos de mayor connotación social (pp. 7-18) Disponible en:
<https://decisia.lexum.com/dppc/cm/es/item/523724/index.do>

Lectura obligatoria para todo procesal penal:

Código Procesal Penal <https://bcn.cl/2f7dm>

Leyes especiales y minutas indicadas.

Lectura sugerida:

CASTRO JOFRÉ, JAVIER. Manual de derecho procesal penal [libros]. Valencia: Tirant Lo Blanch, 2023. 573 p

IV. LEYES PENALES ESPECIALES

- 1) Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.
Lectura: Ley N° 20.000: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=235507>
- 2) Decreto 400, fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 17.798, sobre control de armas.
Lectura: Ley N° 19.798. Decreto 400 fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 17.798, sobre control de armas: <https://bcn.cl/2q97c>
- 3) Ley N° 20.066, establece Ley de violencia intrafamiliar.
Lectura: Ley N° 20.066 <https://bcn.cl/2f8ai>
- 4) Ley N° 21.378 sobre monitoreo telemático VIF.
Lectura: Ley N° 21.378 <https://bcn.cl/2rtyx>

*Se elimina del Temario correspondiente al Concurso Público para el cargo de Defensor(a) Regional con desempeño en La Araucanía el apartado correspondiente a "X. Actuaciones Mínimas", por definición del ente técnico respectivo.

- 5) Modificaciones introducidas por la Ley N° 21.389, que crea el registro de deudores de pensiones de alimentos.

Lectura: Ley N° 21.389 <https://bcn.cl/2tb8w>

- 6) Ley N° 18.216, establece penas que indica como sustitutivas a las penas privativas o restrictivas de libertad.

Lectura del capítulo: Ley N° 18.216 en <http://bcn.cl/2f9x6>

- 7) Ley N° 18.290 del tránsito:

- a) Conducción bajo la influencia del alcohol art. 193.
- b) Manejo en estado de ebriedad o bajo la influencia de estupefaciente (art. 196).
- c) Reglas de determinación de pena (art. 196 bis, 196 ter).
- d) Normas procesales (art. 197).

Lectura: Ley N° 18.290 <https://bcn.cl/2f8iq>

- 8) Ley N° 21.675 que estatuye medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres, en razón de su género.

- a) Objeto y definiciones generales (arts. 1 a 6).
- b) Atención, protección y reparación a las mujeres víctimas de violencia de género (art. 21).
- c) Acceso a la justicia de las mujeres frente a la violencia de género (arts. 29 a 36).
- d) De los casos de violencia de género de conocimiento de los tribunales de familia (art. 40).
- e) De la violencia de género de conocimiento de los tribunales penales (arts. 42 a 50).
- f) Modificaciones introducidas a la Ley N° 20.066.
- g) Modificaciones introducidas al Código Penal.

Lectura Ley N° 21.675: <https://bcn.cl/LH3e0C>

- 9) Ley N° 19.913 que crea la unidad de análisis financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos.

- a) Lavado de activos art. 27.
- b) Asociación ilícita para el lavado de activos art. 28.
- c) Normas procesales arts. 31, 32, 33 y 33 bis.

Lectura Ley N° 19.913 <https://bcn.cl/2k18x>

- 10) Ley N° 21.732 que determina conductas terroristas, fija su penalidad y deroga la Ley N° 18.314.

Lectura: Ley N° 21.732 <https://bcn.cl/3BW74p>

*Se elimina del Temario correspondiente al Concurso Público para el cargo de Defensor(a) Regional con desempeño en La Araucanía el apartado correspondiente a "X. Actuaciones Mínimas", por definición del ente técnico respectivo.

Lectura obligatoria para leyes especiales:

Código Penal. <https://bcn.cl/2f6m7>

Leyes especiales señaladas.

V. SISTEMA PENAL JUVENIL

Lecturas obligatorias

Ley N° 20.084, que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal (incluyendo las modificaciones introducidas por la Ley N° 21.527, que crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil e introduce modificaciones a la Ley N° 20.084, sobre responsabilidad penal de adolescentes, y a otras normas que indica). <http://bcn.cl/2fe4m>

Documento de trabajo N° 19/2010 los alcances del inciso primero del artículo 31 de la ley de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal (Ley N° 20.084). Mauricio Duce J. agosto de 2010, en: <https://decisia.lexum.com/dppc/cm/es/521347/1/document.do>

La internación provisoria: argumentos y estrategias para asegurar su excepcionalidad y brevedad. NOTA TÉCNICA N°4. Enero 2012. Unidad de Defensa Penal Juvenil, disponible en: <https://decisia.lexum.com/dppc/cm/es/521348/1/document.do>

Sentencia rol 4419-2013 de la Excm. Corte Suprema, disponible en Informe de jurisprudencia N°13 sobre la Ley N° 20.084 de responsabilidad penal del adolescente, del año 2013, páginas 5 a 11: <http://biblio.dpp.cl/datafiles/13InfJurRPA2013.pdf>

Documento de trabajo N° 37 Determinación de la pena en la Ley N° 20.084 reformada. Jaime Couso Salas. Enero 2023. Unidad de Defensa Penal Especializada. <https://decisia.lexum.com/dppc/cid/es/522013/1/document.do>

VI. SISTEMA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS

- 1) Sistema Interamericano de protección de los Derechos Humanos: organismos y funcionamiento.
- 2) Recepción y aplicación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos en Chile.
- 3) Principales estándares normativos de derecho internacional de los derechos humanos vinculados al proceso penal.

Lectura obligatoria:

Manual de Derecho Internacional de los Derechos Humanos para la defensa penal pública (2020), págs. 75-106. Disponible en: <https://biblio.dpp.cl/datafiles/16151-2.pdf>

Convención Americana de Derechos Humanos artículos 1 a 31 <https://bcn.cl/24n1m>

*Se elimina del Temario correspondiente al Concurso Público para el cargo de Defensor(a) Regional con desempeño en La Araucanía el apartado correspondiente a “X. Actuaciones Mínimas”, por definición del ente técnico respectivo.

VII. DERECHO PENITENCIARIO CERRADO

- 1) Beneficio de reducción de condena.
- 2) Reglamento penitenciario.
- 3) Indulto.
- 4) Libertad condicional.

Lectura obligatoria:

Ley N° 19.856, que crea sistema de reinserción social de los condenados sobre la base de la observación de buena conducta: <http://bcn.cl/2f9xv>

Decreto 685 de 2003, Reglamento de la Ley N° 19.856: <http://bcn.cl/2i6vu>

D.S. N° 518, de 1998, Reglamento de Establecimientos Penitenciarios: <http://bcn.cl/2fikq>

Ley N° 18.050, que fija normas generales para conceder indultos particulares: <http://bcn.cl/2map7>

D.L. 321, de 1925, que establece la libertad condicional para las personas condenadas a penas privativas de libertad: <http://bcn.cl/2if1g>

Decreto N° 338, que aprueba el Reglamento del Decreto Ley N° 321, de 1925, que establece la libertad condicional para las personas condenadas a penas privativas de libertad y modifica: <https://bcn.cl/3ixrd>

Resolución Exenta N° 219 de 29 de mayo de 2017, Aprueba Manual de actuaciones Mínimas para la Defensa Penitenciaria y deroga normas que indica: <https://decisia.lexum.com/dppc/mam/es/494583/1/document.do>

VIII. GESTIÓN DE DEFENSA PENAL DEL SISTEMA MIXTO. CONTRATOS SERVICIOS DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA

- 1) Decreto 495, que Aprueba Reglamento sobre licitaciones y prestación de defensa penal. <https://bcn.cl/2esmn>
- 2) Resolución N° 11, de 2023, que fija nuevo texto refundido de las Bases Administrativas, Técnicas y anexos para la licitación pública del servicio de defensa penal. <https://bcn.cl/3gbnf>
- 3) Resolución Exenta N° 558, del 29 diciembre 2023 que aprueba el Manual de Operaciones versión 7.0 de la Defensoría Penal Pública. <https://www.dpp.cl/resources/upload/dc07942d2177e76cd4e50129263de210.pdf>
- 4) Resolución Exenta N° 678, de 27 de diciembre de 2024 que aprueba el Manual de Indicadores versión 10.0 de la Defensoría Penal Pública. <https://www.dpp.cl/resources/upload/8a40d8d962093443c2868b823daed2e6.pdf>

*Se elimina del Temario correspondiente al Concurso Público para el cargo de Defensor(a) Regional con desempeño en La Araucanía el apartado correspondiente a "X. Actuaciones Mínimas", por definición del ente técnico respectivo.

- 5) Resolución Exenta N° 554, del 29 diciembre 2023 que aprueba el Manual de Procedimiento de Pago de contratos de defensa penal pública, versión 10.0 de la Defensoría Penal Pública.

<https://dpp.cl/resources/upload/aa6164fb1c67a7d242df5d98d30af3ae.pdf>

IX. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA DEFENSA

Lecturas obligatorias

- 1) Ley N° 19.718 de 10 de marzo de 2001. "Crea la Defensoría Penal Pública". TITULO VI Control, reclamaciones y sanciones. Párrafos 1 a 4. <http://bcn.cl/2jm4f>
- 2) Decreto S. N° 495 de 20 de mayo de 2002. Reglamento Sobre Licitaciones y Prestación de Defensa Penal Pública. TITULO VI Control de la Defensa Penal Pública. Párrafos 1 a 6. <http://bcn.cl/2mhkq>
- 3) Resolución Exenta N° 324 de 21 de septiembre 2020. Deja Sin Efecto Resolución Exenta N° 511 de Fecha 13 de diciembre de 2017, Establece de Modo General y Obligatorio para la Defensoría Penal Pública, Regulación del Sistema de Inspecciones; y Aprueba Anexo "Formato de Observaciones de Informe de Inspección de Defensa". https://www.dpp.cl/resources/filestransp/02.Potestades_y_marco_normativo/Marco_normativo/RE%20324_2020
- 4) Resolución Exenta N° 454 de 02 de septiembre de 2024. Deja sin Efecto Resolución Exenta N° 339 de 28 de septiembre de 2020 y Establece Nueva Guía Metodológica para Elaboración de Informes de Inspección De Defensa. https://drive.google.com/file/d/1dD96LGoyum5EU9JSYHetrn2yFTNHnDTxZ/view?usp=drive_link
- 5) Resolución Exenta N° 545 de 28 de diciembre de 2017. Establece de modo general y obligatorio regulación del seguimiento de hallazgos detectados en auditoría externa de contratos y pagos y aprueba anexo "formato de plan de mejoras". https://www.dpp.cl/resources/filestransp/07.Actos_y_resoluciones_con_efectos_sobre_terceros/Instrucciones/2017/RE_545_2017.pdf
- 6) La Resolución Exenta N° 659, de la Defensoría Nacional, de fecha 19 de diciembre de 2024, que establece Procedimiento de Reclamo por Defensa y deja sin efecto Resolución Exenta N° 173, de fecha 03 de junio de 2021 de la Defensoría Nacional. [RE_659_2024_16_DN.pdf](https://www.dpp.cl/resources/filestransp/02.Potestades_y_marco_normativo/Marco_normativo/RE_659_2024_16_DN.pdf)
- 7) Resolución Exenta N° 473 Aprueba Manual de Procedimientos del Sistema Integral de Atención Usuaría Versión 1.0 de la Defensoría Penal Pública. Capítulo III: Protocolo de solicitud Ciudadana. Sistema Gestión Oirs. N° 5. Protocolo de Petición N° 6. Protocolo de Reclamos. https://www.dpp.cl/resources/filestransp/02.Potestades_y_marco_normativo/Marco_normativo/RE_473_2020_16_DN

*Se elimina del Temario correspondiente al Concurso Público para el cargo de Defensor(a) Regional con desempeño en La Araucanía el apartado correspondiente a "X. Actuaciones Mínimas", por definición del ente técnico respectivo.

X. NORMATIVA DEL SECTOR PÚBLICO

Lectura: Normas individualizadas en este acápite.

- 1) Ley N° 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública. <http://bcn.cl/2jm4f>
- 2) Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado. <http://bcn.cl/2f82e>
- 3) Decreto con Fuerza de Ley N° 29 del Ministerio de Hacienda de 2004 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. <http://bcn.cl/2f8f2>
- 4) Ley N° 19.886, Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. <http://bcn.cl/2f72u>

*Se elimina del Temario correspondiente al Concurso Público para el cargo de Defensor(a) Regional con desempeño en La Araucanía el apartado correspondiente a “X. Actuaciones Mínimas”, por definición del ente técnico respectivo.